

Insuper donde se libraron que los navos  
 que vienen a este puerto a cargar las Indias  
 la nos y navillos para y calia son los  
 que ban por las mares de España na ben  
 quando se armados con caudal omignino  
 y los que se van a Proveyamiento  
 ninguno a la armada ni sus rebuinos  
 sino ellos. Tanto lamentable sona pro  
 recyado

Yo creo lo sedens a d'centur que sea heurto  
 que a ey el Rey Don Juan Imperial consumido  
 el cuerpo limitado de diez años no mas  
 y que se a Rey y su hijo Don Juan de Castilla  
 ante y de todos los señores ombres de negocios  
 esta ya si mi mo de tener escrito mudas cartas  
 a Sumo y al conde duque de Capriçauon de  
 aciento con favor del Rey Don Juan Imperial de la  
 veridad grande beneficio que se ha de la Reyna Doña  
 Juana de Portugal que se ha de retroceder  
 el Rey porque alta aora no consta de lo contrario  
 Portanto hablando en la forma y forma  
 que se tiene lugar de de Rey y hablando de lo mismo  
 Requiere al Don Alonso marqués de Alcalá de  
 la ciudad de Alcalá de Henares regidor que  
 de tan presente las cosas que puden que se manden no  
 sea de ninguna de las cosas que se han de hacer ni de  
 cosa alguna y general de la ciudad de Alcalá de Henares  
 lo pida ante Sumo y en el Real Junta mercantil de Alcalá de Henares  
 continuacion de lo que se ha de hacer en el Real Consejo de  
 si mi mo requiere sobre el cargo no se le mande ni que  
 de proprio de la ciudad y que algunos se de la ciudad con la  
 culpa de cargo del Alcalá de mayor y de lo que se ha de hacer  
 Parcer y como se lo digo lo pido por el Real Consejo de  
 lo que en contrario de lo que se ha de hacer

